

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento de Resoluciones
Grupo Peticiones Administrativas
nesm
TI-1515-09

MARIA INES CAMAÑO MEDINA

RUT. N° 10.503.448-2

SOLICITA TRIBUTACION QUE
INIDICA.

-----/
SANTIAGO, 22-06-2009

VISTOS:

DRE.14.01 N° Ex 480 / VISTOS: La presentación de 03.06.2009, de Sra. MARIA INES CAMAÑO MEDINA Rut.N° 10.503.448-2, domicilio PJE CUYA N° 2348, COLINA, SANTIAGO, en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su negocio de KIOSKO VENTAS DE CONFITES CIGARROS, ubicado en CARRETERA GENERAL SAN MARTIN CON CALLE B COSTADO NORTE PARADERO, COLINA, SANTIAGO.

VISTOS; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades en el artículo 6, letra B), Nº 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el Nº 4.1, de la Resolución Nº Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial el 20-10-1986.

SE RESUELVE:

1º) Se fija el Débito Fiscal de MARIA INES CAMAÑO MEDINA Rut. N° 10.503.448-2 en XXXXXX., que declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el 4.3 de la Resolución Nº Ex 2301 de 07/10/1986, por su negocio de KIOSKOS VENTA DE CONFITES, CIGARROS ubicado en CARRETERA GENERAL SAN MARTIN CON CALLE B COSTADO NORTE PARADERO, COLINA, SANTIAGO.

2º) El contribuyente Sra. MARIA INES CAMAÑO MEDINA, queda acogido al sistema y eximido de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios a contar del 01/07/2009.

3º) Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Nº Ex.2301 de 07/10/1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

TERESA CONEJEROS PEÑA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCION:

A: Sra. María Inés Camaño Medina
- Pje Cuya N° 2348, San Antonio
- Colina, Santiago
- Grupo Timbraje
-.Departamento Resoluciones
-.Expediente